

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0043-RE

Quito, D.M., 21 de junio de 2024

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Carla Alejandra Dávalos Benítez.
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y
REGÍMENES ESPECIALES – EPMSA**

Resolución de Reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 10

Considerando:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República determina que la Administración Pública, entre otros, se deberá guiar por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República, dispone: *“[...] Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República menciona: *“[...] El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. [...]”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, define a las empresas públicas como entidades de derecho público que pertenecen al Estado y que desarrollan actividades que pertenecen al mismo, con personería jurídica, con patrimonio propio,

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0043-RE

Quito, D.M., 21 de junio de 2024

dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa;

Que, el numeral 1 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que: "*1. PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES. - Las empresas públicas deberán contar con su Plan Estratégico y Plan Anual de Contrataciones, debidamente aprobados.*";

Que, el artículo 195 del Código Municipal crea la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, EPMSA cuyo objeto principal es "*Prestar servicios públicos aeroportuarios; [...]*", según el artículo 196, letra c) de la norma Ibidem;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al determinar su ámbito de aplicación, prevé que estarán sujetas a dicha normativa, entre otras, las entidades de la naturaleza de la EPMSA;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.*";

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Art. 43.- Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0043-RE

Quito, D.M., 21 de junio de 2024

código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;

3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,

4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, el artículo 15 del Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General de la EPMSA, establece que: *“El Gerente General delega al Gerente Administrativo Financiero para que a su nombre y representación apruebe y reforme el PAC, así como para que disponga las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el SERCOP.”;*

Que, mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2024-0801-ME de 7 de junio de 2024, la Ing. Rebeca Soledad Torres Quezada, Analista de Tecnología e Informática 3, solicitó a la Gerencia Administrativa Financiera, lo siguiente:

“(…) se autorice la elaboración de la reforma al PAC 2024 de la EPMSA, de conformidad al Informe Técnico adjunto.

Cabe señalar que esta solicitud de reforma al PAC se realiza en cumplimiento al artículo 15 de la Resolución Nro. EPMSA-GG-2023-0023-RE de 26 de junio de 2023, mediante la cual el señor Gerente General de la EPMSA delegó al Gerente Administrativo Financiero “ (...) para que a su nombre y representación apruebe y reforme el PAC, así como para que disponga las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el SERCOP”.”;

Que, mediante informe técnico solicitud modificación al plan anual de contratación, de 7 de junio de 2024, elaborado y aprobado por la Ing. Rebeca Soledad Torres Quezada,

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0043-RE

Quito, D.M., 21 de junio de 2024

Analista de Tecnología e Informática 3, en el cual manifiestan lo siguiente:

“(...) Justificación Técnica

En el Plan Anual de Contratación del 2024, se estableció la actividad para la contratación del proceso “CABLEADO ESTRUCTURADO E INFRAESTRUCTURA RED INALÁMBRICA”, con el CPC 472110215.

La Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios (EPMSA) tiene la necesidad de instalar puntos de cableado estructurado (voz y datos) y puntos eléctricos, debido a la creación de nuevos puestos de trabajo e incorporación de funcionarios. Esta medida garantizará que los empleados recién llegados cuenten con acceso a una red confiable en sus áreas de trabajo asignadas. Además, se requiere la instalación de puntos de cableado (voz y datos) para la colocación de Access Points (AP) en diferentes áreas de la infraestructura de EPMSA. El objetivo de esta iniciativa es establecer una red inalámbrica sólida. Asimismo, se necesitará realizar la adquisición de los access point para los diferentes puntos que se colocarán y así se mejorará la infraestructura de la red inalámbrica.

En resumen, contar con una red inalámbrica de calidad es vital para mantener un entorno de trabajo fluido, seguro y eficiente en EPMSA, es por eso que se busca colocar Access point en puntos estratégicos de la empresa para que se pueda tener una buena señal de internet Wifi.

Justificación Económica

Se requiere el incremento de presupuesto, en la partida 840107 por el valor de US\$ 11.836,05, debido a que se realizó el estudio de mercado (proformas) y el monto presupuestado cambio.

3.2 Causas de caso fortuito o fuerza mayor (en caso de aplicar):

No aplica (...)

5. CONCLUSIÓN

Una vez que se ha gestionado las reformas correspondientes con la Gerencia de Planificación y Proyectos y la modificación presupuestaria con la Dirección Financiera, es necesario realizar la reforma al PAC de acuerdo a la información que consta en el presente informe.

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0043-RE

Quito, D.M., 21 de junio de 2024

6. RECOMENDACIÓN

Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones técnicas y económicas, fundamentadas previamente por la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, se recomienda realizar el trámite correspondiente ante la Gerencia Administrativa Financiera, a fin de que se genere la reforma al Plan Anual de Contratación 2024 de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación.”;

Que, mediante informe técnico solicitud modificación al plan anual de contratación, de 6 de junio de 2024, elaborado por la Lcda. Tatiana Flores, Asistente de Dirección o Gerencias, revisado y aprobado por la Lcda. Sandra López Bone, Gerente de Seguridad Aeroportuaria, en el cual manifiestan lo siguiente:

“(…) 3.1 Justificación Técnica

Adquisición de tablets para personal de seguridad:

- *Con Memorando Nro. EPMSA-GSA-2024-0059 de fecha 24 de enero de 2024, se presentó a la Gerencia Administrativa Financiera, el informe de necesidad para la adquisición de tablets para personal de la Gerencia de Seguridad Aeroportuaria.*
- *Mediante sumilla inserta, la Gerente Administrativa Financiera dispone al área de TICs: “(…) favor para consolidar con la información de requerimientos informáticos” “Documentos para levantar necesidad de compra de equipos informáticos, formarán parte del proceso precontractual de compra por catálogo electrónico de computadores.*
- *Esta adquisición lo realizará el área de TICs, bajo la actividad: Adquisición de Hardware (Scanner, proyectores, TV, tablets, discos duros), partes y repuestos informáticos para computadores de la EPMSA.*

Realizar impresión de formularios:

Esta actividad se la realizará de manera unificada con el área financiera, bajo la modalidad de ínfima cuantía; por lo que al no ser obligatorio que conste en el PAC, se solicita su eliminación.

3.2 Justificación económica

Dentro del PAC actual, las actividades que solicitamos sean eliminadas, constan con el

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0043-RE

Quito, D.M., 21 de junio de 2024

siguiente presupuesto:

1. *Adquisición de tablets para personal de seguridad: \$ 3.000,00.*
2. *Realizar impresión de formularios: \$ 250,00. (...)*

Propuesta Modificación PAC

Eliminar estas actividades.

5. CONCLUSIÓN

Las dos actividades arriba mencionadas, se las realizará bajo la modalidad de ínfima cuantía, por lo que es necesario realizar la reforma al PAC de acuerdo a la información que consta en el presente informe.

6. RECOMENDACIÓN

Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones fundamentadas previamente por la Gerencia de Seguridad Aeroportuaria, se recomienda realizar el trámite correspondiente, a fin de que se genere la reforma al Plan Anual de Contratación 2024.”;

Que, mediante memorando Nro. EPMSA-GSA-2024-0295-ME de 7 de junio de 2024, la Lcda. Sandra Maribel López Bone, Gerente de Seguridad Aeroportuaria, solicitó a la Gerencia Administrativa Financiera, lo siguiente:

“Por medio del presente, remito a usted Señora Gerente, para el trámite correspondiente, el Informe Técnico en el que se solicita la modificación al Plan Anual de Contratación, correspondiente a la Gerencia de Seguridad Aeroportuaria, con la eliminación de dos actividades.”;

Que, mediante memorando Nro. EPMSA-GSA-2024-0301-ME de 14 de junio de 2024, la Lcda. Sandra Maribel López Bone, Gerente de Seguridad Aeroportuaria, realizó un alcance al memorando EPMSA-GSA-2024-0295-ME de 7 de junio de 2024, y solicitó a la Gerencia Administrativa Financiera, lo siguiente:

“En alcance al Memorando Nro. EPMSA-GSA-2024-0295-ME, mediante el cual se adjunta el Informe Técnico de solicitud de modificación al Plan Anual de Contratación 2024; por medio del presente agradezco a usted, se rectifique el cuadro correspondiente al PAC actual, de acuerdo al siguiente detalle: (...)”

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0043-RE

Quito, D.M., 21 de junio de 2024

Que, mediante memorando Nro. EPMSA-GZF-2024-0216-ME de 10 de junio de 2024, la Mgs. Alejandra Villacís Carrera, Gerente de Zona Franca y Zede, solicitó a la Gerencia Administrativa Financiera, lo siguiente:

“(...) me permito adjuntar un ALCANCE al informe de solicitud de reformas PAC 2024 de la Gerencia de Zona Franca y ZEDE con los respectivos respaldos técnicos y económicos de las áreas técnicas de esta Gerencia.”;

Que, mediante informe técnico solicitud modificación al plan anual de contratación, de 10 de junio de 2024, elaborado por el Ing. Denis Fabricio Zurita Aguilar, Director de Promoción de Inversiones, Arq. Elizabeth Jara, Coordinadora de Obra Civil, revisado y aprobado por la Mgs. Alejandra Villacís Carrera, Gerente de Zona Franca y Zede, en el cual manifiestan lo siguiente:

“5. CONCLUSIÓN

La reforma propuesta se enmarca en un proyecto plurianual y estas no alteran su cumplimiento, además mantienen concordancia con los objetivos del Proyecto e institucionales, contribuyen al cumplimiento del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, así como al Plan de Gobierno de la actual administración, por lo que se considera pertinente acoger las modificaciones planteadas.

Una vez que se han gestionado las reformas correspondientes con la Gerencia de Planificación y Proyectos y la modificación presupuestaria con la Dirección Financiera, es necesario realizar la reforma al PAC de acuerdo a la información que consta en el presente informe.

Las modificaciones propuestas se enmarcan en un proyecto plurianual y estas no alteran su cumplimiento, además mantienen concordancia con los objetivos del Proyecto e institucionales, contribuyen al cumplimiento del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, así como al Plan de Gobierno de la actual administración.

Las acciones solicitadas, están enmarcadas en contribuir con la óptima ejecución de los planes y proyectos que lleva a cabo la Empresa Metropolitana de Servicios Aeroportuarios, así como en precautelar los recursos económicos públicos

Una vez que se ha gestionado las reformas correspondientes con la Gerencia de Planificación y Proyectos y la modificación presupuestaria con la Dirección Financiera, es necesario realizar la reforma al PAC de acuerdo a la información que consta en el presente informe.

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0043-RE

Quito, D.M., 21 de junio de 2024

6. RECOMENDACIÓN

Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones técnicas y económicas, fundamentadas previamente por la Gerencia de Zona Franca y ZEDE, se recomienda realizar el trámite correspondiente ante la Gerencia Administrativa Financiera, a fin de que se genere la reforma al Plan Anual de Contratación 2024.”;

Que, mediante memorando Nro. EPMSA-DA-2024-1450-ME de 18 de junio de 2024, la Ing. Ana María Morales Auz, Directora Administrativa, solicitó a la Gerencia Jurídica lo siguiente:

“4. Solicitud:

Por lo expuesto, solicito gentilmente a usted señorita Gerente Jurídica, se proceda con la elaboración de la resolución de reforma del PAC 2024 de la EPMSA, de conformidad al cuadro de resumen adjunto, el mismo que contiene las actividades a modificarse.

Cabe señalar que esta solicitud de reforma al PAC se realiza en cumplimiento al artículo 15 (Aprobación y reformas del Plan Anual de Contrataciones PAC) de la Resolución Nro. EPMSA-GG-2023-0023-RE, de 26 de junio de 2023, así como al artículo 12 del mismo instrumento, el cual establece:

" Todas las delegaciones previstas en este Reglamento incluyen la suscripción de todos los actos administrativos y de simple administración que se requieran para llevar adecuadamente los procesos delegados (...) y, los demás actos que sean necesarios para el inicio, ejecución y finalización de los procesos de contratación y aquellos en los que sea necesaria la intervención o suscripción de documentos de facultad de la máxima autoridad de la EPMSA";

Que, la reforma al Plan Anual de Contrataciones obedece a una justificación de carácter técnica y económico de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y,

EN EJERCICIO de las atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias establecidas en la presente Resolución Administrativa:

Resuelve:

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0043-RE

Quito, D.M., 21 de junio de 2024

Artículo 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 10 del año 2024, de conformidad con el anexo denominado, “*cuadro_reforma_pac_010-signed-signed.pdf*”, contenido en el memorando Nro. EPMSA-DA-2024-1450-ME de 18 de junio de 2024, documentos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, www.compraspublicas.gob.ec y en la página web institucional de la EPMSA, de conformidad con en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el literal i), artículo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Administrativa el cumplimiento de la presente Resolución.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Comuníquese y publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Carla Alejandra Dávalos Benítez
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA - EPMSA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS
AEROPORTUARIOS - GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- EPMSA-DA-2024-1450-ME

Anexos:

- EPMSA-GAF-2024-0801-ME.pdf_solicitud TICS.pdf
- vf_10.06.24_informe_reforma_pac_gzf_junio_2024_(1)-signed-signed-signed-signed.pdf
- informe_reforma_pac Eliminación-signed.pdf
- informe_reforma_cableado_inalambrico-signed.pdf
- EPMSA-GZF-2024-0216-ME.pdf-zona -franca.pdf
- EPMSA-GSA-2024-0301-ME-alcance-seguridad.pdf
- EPMSA-GSA-2024-0295-ME.pdf-seguridad.pdf
- Cuadro reforma pac 010-signed-signed.pdf



Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0043-RE

Quito, D.M., 21 de junio de 2024

Copia:

Señora Ingeniera

Ana María Morales Auz

Directora Administrativa -EPMSA

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS -
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

Señor Abogado

Washington Patricio Brito Tello

Analista Jurídico 1 EPMSA

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS -
GERENCIA JURÍDICA**

Señorita Ingeniera

Carina Elizabeth Benalcazar Monteros

Asistente de Dirección o Gerencias

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS -
GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

